

01 JUN. 2016

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189 -2016-GRC/GA

Callao, 01 JUN 2016

VISTOS:

La Carta s/n. recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000235 de fecha 06 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **CAD SOLUTIONS S.A.**; el Memorando N° 031-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de enero de 2016, el Informe N° 080-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2016, el Informe N° 698-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de mayo de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 029-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de enero de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 1406-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de mayo de 2016, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2641-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 17 de diciembre de 2015, expedido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 493-2016-GRC/GA de fecha 26 de mayo de 2016, generado por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 452-2016-GRC/GAJ de fecha 30 de mayo de 2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

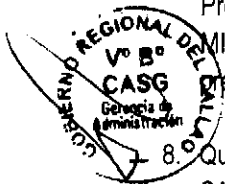
1. Que, con fecha 31 de julio de 2015, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0411-2015 REGION CALLAO (Tercera Convocatoria), para la ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD) DE USO LIVIANO PARA DIBUJOS 2D a favor de la Empresa **CAD SOLUTIONS S.A.**, por un monto total ascendente a **S/ 27,767.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES)**, incluidos impuestos; suscribiéndose para tal fin un Contrato con fecha 13 de agosto de 2015;
2. Que, mediante Carta s/n. recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000235 de fecha 06 de enero de 2016, el Gerente General de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., solicita la cancelación de la Factura N° 001-001281 de fecha 10 de diciembre de 2015, por el importe de S/ 27,767.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001183;
3. Que, con el Memorando N° 031-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado con la Orden de Compra N° 2015-001183, a favor de la empresa CAD SOLUTIONS S.A, durante el Ejercicio 2015;
4. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 029-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de enero de 2016, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que la Orden de Compra N° 2015-001183, a nombre de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



01 JUN 2016

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. Que, según el Informe N° 080-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., por el importe de S/ 27,767.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES);
6. Que, a través del Proveedor s/n. consignado en el Informe N° 080-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 27,767.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), a favor de la empresa CAD SOLUTIONS S.A.;
7. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 1406-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de mayo de 2016, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de Crédito Devengado, por el importe de S/ 27,768.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., precisándose el clasificador programático correspondiente;
8. Que, se observa que obra en el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., el Informe N° 2641-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 17 de diciembre de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción, en el cual emite el respectivo Informe Técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura y adjunta la Conformidad de la Recepción de Bienes, para la prosecución del trámite respectivo;
9. Que, a través del Informe N° 698-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., por el importe de S/ 27,767.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES);
10. Que, mediante el Memorándum N° 493-2016-GRC/GA de fecha 26 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 698-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de mayo de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., por el importe de S/ 27,767.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), solicitando se emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;
11. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 452-2016-GRC/GAJ de fecha 30 de mayo de 2016, concluye que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;
12. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **CAD SOLUTIONS S.A.**, por el importe de S/ 27,767.76 (VEINTISIETE





01 JUN. 2016
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

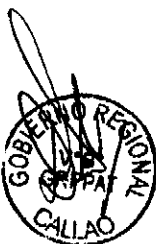
MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

13. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa CAD SOLUTIONS S.A., y la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, mediante el Memorandum N° 1406-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de mayo de 2016, el cual asciende al importe de S/ 27,767.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES);

14. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

15. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;

16. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000Q28 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



01 JUN 2016

081

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

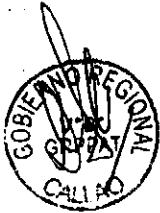
Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la Empresa **CAD SOLUTIONS S.A.**, por el importe de S/ 27,767.76 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), correspondiente a la Factura N° 001-001281 que deviene de la Orden de Compra N° 2015-001183; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 1406-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de mayo de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROD/ PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0068	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0011	18	2	6	6	1	3	2	27,768

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION